



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAY 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 24 de Mayo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y la Fundación "Identidad" representada por el Sr. Paúl Enrique MATURO, DNI N° 16.927.448; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Paúl Enrique MATURO, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y cortos institucionales en el medio denominado RADIO ACTIVA FM 98.7 de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 01 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día 24 de Mayo de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y la Fundación "Identidad" representada por el Sr. Paúl Enrique MATURO, DNI N° 16.927.448, que diera origen al Expte. N° 000885-PL-2012, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato comienza a regir a partir del día 01 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Agosto del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

217 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo